



Expediente: 111/21

Carátula: BARROZO CLELIA LILIA C/ COSTILLA CAMILA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 25/10/2023 - 04:38

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - COSTILLA, CAMILA-DEMANDADO

20253202026 - BARROZO, CLELIA LILIA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 111/21



H3020162177

**JUICIO: BARROZO CLELIA LILIA c/ COSTILLA CAMILA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.
EXPTE:111/21.-**

Monteros, 24 de octubre de 2023.

Proveyendo escrito de fecha 19/10/2023 presentado por el Dr. Fernandez Cristian Ivan:

1- Previo a proveer escrito de demanda: Cumpla con los requisitos de admisibilidad exigidos en el art. 417 del CPCCT., en especial el inc. 1 referente a los datos de la parte. (Art. 417.- *Escrito de demanda. El escrito de demanda deberá ser sucinto y deberá contener: 1. Respecto del actor: En caso de personas humanas deberá expresar su nombre, documento nacional de identidad, clave única de identificación tributaria, nacionalidad, estado civil, profesión, fecha de nacimiento, domicilio real y el que constituya a los efectos del proceso y cualquier otro dato que se considere de relevancia....*)

2- Sin perjuicio de ello, aclare respecto al punto 3 del petitorio ya que en el escrito de demanda no denuncia compañía de seguros citada en garantía. JJW.- **MARIA EMILSE ROBLES - PROSECRETARIA.-**

Actuación firmada en fecha 24/10/2023

Certificado digital:

CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.